841

Contrato CD N° 01/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, con **RUC N° 80022912-6,** domiciliada en Avenida General Máximo Santos N° 2652 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Máxima Stela González Becker**, con Cédula de Identidad N° 281.542, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Contratación Directa – AD REFERÉNDUM "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Servicio de Recarga de Extintores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación N° 287 de fecha 03 de febrero de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*001*	*01*	*00*	*350*	*10*	*1*	*99*	*80.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 21, con el ID N° 266568.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum "Servicio de Recarga de Extintores" convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 287 de fecha 03 de febrero de 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Stela González
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

840

148

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Los precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios será según la siguiente descripción:

Nro. de Ítem/ Lote	Descripción del Servicio	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	**Recarga de Extintores – Tipos de Extintores:**		
	a) Polvo químico seco (ABC).		
	Polvo químico seco (ABC) – Peso: 1 Kg.	Unidad	8.000
	Polvo químico seco (ABC) – Peso: 2 Kg.	Unidad	10.000
	Polvo químico seco (ABC) – Peso: 2.5 Kg.	Unidad	12.000
	Polvo químico seco (ABC) – Peso: 4 Kg.	Unidad	12.000
	Polvo químico seco (ABC) – Peso: 5 Kg.	Unidad	15.000
	Polvo químico seco (ABC) – Peso: 6 Kg.	Unidad	18.000
	Polvo químico seco (ABC) – Peso: 10 Kg.	Unidad	30.000
	Polvo químico seco (ABC) – Peso: 12 Kg.	Unidad	36.000
	Polvo químico seco (ABC) – Peso: 15 Kg.	Unidad	45.000
	Polvo químico seco (ABC) – Peso: 25 Kg.	Unidad	75.000
	Polvo químico seco (ABC) – Peso: 30 Kg.	Unidad	90.000
	Polvo químico seco (ABC) – Peso: 50 Kg.	Unidad	150.000
	b) Gas ecológico (haloclean)		
	Gas ecológico (haloclean) – Peso: 1 Kg.	Unidad	59.000
	Gas ecológico (haloclean) – Peso: 2 Kg.	Unidad	118.000
	Gas ecológico (haloclean) – Peso: 2.5 Kg.	Unidad	112.500
	Gas ecológico (haloclean) – Peso: 4 Kg.	Unidad	180.000
	Gas ecológico (haloclean) – Peso: 5 Kg.	Unidad	225.000
	Gas ecológico (haloclean) – Peso: 6 Kg.	Unidad	270.000
	Gas ecológico (haloclean) – Peso:10 Kg.	Unidad	450.000
	c) CO2 Dióxido de Carbono.		
	CO2 Dióxido de carbono Peso: 1 Kg.	Unidad	12.000
	CO2 Dióxido de carbono Peso: 2 Kg.	Unidad	20.000
	CO2 Dióxido de carbono Peso: 2.5 Kg.	Unidad	25.000
	CO2 Dióxido de carbono Peso: 4 Kg.	Unidad	40.000
	CO2 Dióxido de carbono Peso: 5 Kg.	Unidad	50.000
	CO2 Dióxido de carbono Peso: 6 Kg.	Unidad	60.000
	CO2 Dióxido de carbono Peso: 10 Kg.	Unidad	100.000

*Monto Mínimo: 40.000.000 Gs.
*Monto Máximo: 80.000.000 Gs.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

839

147

5.2. El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000).**

5.3. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.5. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***VISIÓN BANCO*** con Cuenta Corriente ***Nº 90001255/1.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega de los bienes o realización de los servicios será de 1 (un) mes a partir de la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicio.

7.2. Lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios, se realizará en las diferentes sedes del Ministerio Público, de acuerdo a lo establecido en el Anexo "C" de la Carta de Invitación del presente llamado.

7.3. La prestación de los servicios se realizará de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas: Tipos de Productos para la Recarga de Extintores: a) Polvo químico seco (ABC); b) Gas ecológico (haloclean); c) CO2 Dióxido de Carbono.

SERVICIO DE VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA		
1- VERIFICACIÓN GENERAL DE LOS CILINDROS	1.1	Verificación interna del contenido de los cilindros
	1.2	Realización de la prueba hidráulica a los cilindros
	1.3	Verificación del estado de los accesorios externos, como ser: mangueras; toberas; válvulas para: polvo químico seco, gas carbónico, gas ecológico; y pintura.
2- MANTENIMIENTO	2.1	Realización de mantenimiento según necesidades detectadas a través de las previas verificaciones.
3- RECARGA	3.1	Recarga del contenido de los distintos tipos de extintores.
4- COLOCACIÓN	4.1	Una vez concluido el servicio los extintores deberán ser colocados nuevamente en sus respectivos lugares.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Gisela Becker
Gerente
Fire Masters S.R.L.

5- OTRAS EXIGENCIAS	5.1	Cumplir a cabalidad con los requisitos legales establecidos en la Resolución Nº 458 "POR LA CUAL SE DECLARA DE APLICACIÓN OBLIGATORIA LAS NORMAS PARAGUAYAS REFERENTES A EXTINTORES DE INCENDIO Y SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPRESAS DE: FABRICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CILINDROS, DE FABRICACIÓN DE EXTINTORES, DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO Y DE LOS MÓVILES DE MANTENIMIENTO Y REGARGA DE EXTINTORES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".
	5.2	La empresa que fuere adjudicada deberá emitir una certificación por la realización de la verificación, el mantenimiento y la recarga a los extintores (una vez concluido el servicio), con garantía de 1 (un) año.
Observación: Los extintores serán retirados de las distintas Fiscalías con ordenes de salida preparadas por cada Administrador en las que se deberán especificar los siguientes datos: el tipo de extintor, el peso, el Nº de serie y la cantidad total retirada, de modo tal que cuando se reciban de vuelta se pueda cotejar que son los pertenecientes a la Institución. El servicio tendrá cobertura en Asunción y Área Metropolitana.		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. Stele Gerente
Fire Masters S.R.L.

Fire Masters S.R.L.

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 0.5 % por cada semana de atraso en la prestación de los servicios solicitados y/o no prestados.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Máxima Stela González Becker
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.